



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENTRO DEL PROGRAMA DE REFORMAS DE VIVIENDAS AL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR

1. -Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y publicidad.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2023, fueron aprobadas las BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE REFORMAS DE VIVIENDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR, elevadas a definitivas por Decreto de Alcaldía número 18/2024, de fecha 14 de enero de 2024, en no haberse presentado ninguna alegación en el plazo de exposición pública.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12/12/2023

Esta convocatoria también se registró por el Plan Estratégico de subvenciones 2022-2024 aprobado al Pleno de la Corporación en fecha 31 de mayo de 2022, y modificado por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2023 con la inclusión de la ficha correspondiente a este programa.

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al tablero de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, denominado e-tablero.

2. -Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones de acceso al Programa de Reformas de viviendas de la Diputación de Barcelona, para la anualidad 2023, para viviendas habituales de Castellbell i el Vilar, según las BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE REFORMAS DE VIVIENDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR.



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

La Diputació de Barcelona, desde el Àrea de Igualdad y Sostenibilidad Social, ha otorgado un **total de 2 actuaciones** para el municipio de Castellbell i el Vilar.

La Diputació de Barcelona subvencionará el 100% del importe de las reformas que se realicen. El importe máximo previsto por cada intervención es de **2.100,00 €**, que incluye los estudios técnicos y económicos, así como el coste de la ejecución de las obras, instalaciones y actuaciones correspondientes.

Consta en el anexo de la presente convocatoria la tipología de ayudas:

- ANEXO I: Catálogo de partidas de obra y tipología de intervenciones.
- ANEXO II: Catálogo ayudas técnicas.

3.- Ejecución.

La ejecución de las reformas será a cargo única y exclusivamente de la Diputació de Barcelona, a través de sus propios servicios o mediante la contratación de empresas externas especializadas, con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (*LCSP) y resto de normativa sobre contratación pública y de régimen local.

Las acciones por desarrollar en este programa irán condicionadas en el calendario de ejecución que marque la Diputació de Barcelona, se prevé que se ejecuten dentro del periodo 2023/24, así como restan condicionados a la vigencia del Programa de reformas de viviendas para personas grandes promovido por la Diputació de Barcelona para el periodo 2023.

4.- Requisitos de las personas beneficiarias y criterios de valoración económica.

Requisitos Generales:

1. Podrán ser beneficiarios/aries de estos recursos:
 - Las personas físicas a partir de 65 años, empadronadas en el municipio, con una antigüedad mínima en el Padrón Municipal de habitantes de 1 año.



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

- Personas menores de 65 años con necesidades especiales con relación a la capacidad física y psíquica para desarrollar las actividades de la vida diaria dentro del hogar y que tienen condiciones de vecinos y vecinas de Castellbell i el Vilar, con una antigüedad mínima en el Padrón Municipales de habitantes **de un año.**

Requisitos específicos, que otorgarán puntuación, a la vez de beneficiarse de la convocatoria:

2. Acreditando su situación de dependencia o disminución dispondrán de una puntuación por la valoración social:
 - I. Grado de dependencia nivel Y o hasta el 33% de disminución reconocido.
 - II. Grado de dependencia nivel II o hasta el 66% de disminución reconocido.
 - III. Grado de dependencia nivel III o hasta el 100% de disminución reconocido.
3. Personas con pocos recursos económicos: rentas medias de las personas beneficiarias que sean inferiores a dos veces el valor del indicador de renta de suficiencia de Cataluña fijado para el **ejercicio 2023**, en la Ley 13/2006, de 27 de julio de presupuestos de la Generalitat, **en 614,65 euros mensuales y 8.605,15 euros anuales.**
4. Personas mayores de 80 años o menores de 65, con necesidades especiales con relación a la capacidad física y psíquica.

5.- Otros Requisitos.

Además de reunir las condiciones de ser persona beneficiaria previstas en el apartado anterior, para poder acceder en el Programa hará falta:

- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido al efecto, en la correspondiente convocatoria.
- Estar empadronado/a en el municipio de Castellbell i el Vilar, con la antigüedad mínima señalada.



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

- Aportar o autorizar la consulta en relación con la documentación general y específica exigida en los presente Bases.

6.- Acreditación y Documentación a aportar.

Para poder valorar cada situación de forma fidedigna, se requerirá la documentación acreditativa necesaria en cada caso, contenida en la Base 9.ª De las BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE REFORMAS De VIVIENDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR, y que son:

Documentación identificativa obligatoria:

- NIF/NIE del/a solicitante de la ayuda y del representante legal, si procede.
- Acreditación de la composición de la unidad familiar (Padrón de Convivencia).

Documentación obligatoria acreditativa de autonomía personal:

- En caso de disponer de valoración del grado de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, certificados que acrediten estas circunstancias y su grado.
- En caso de reconocimiento de situaciones de dependencia, la resolución acreditativa del grado de dependencia.

Documentación obligatoria acreditativa de los ingresos de la unidad familiar:

- Certificado de ingresos económicos, en caso de pensionistas, el certificado acreditativo de la percepción de una pensión y de su cuantía actualizada. Certificado de pensiones del año en curso.
- Última declaración de la renta, o acreditación de la situación económica de los últimos seis (6) meses del ejercicio anterior al de presentación de la solicitud.



Acreditación del régimen de tenencia de la vivienda y titularidad.

- Escritura de titularidad del piso o recibo del IBI de la vivienda (se puede extraer del Ayuntamiento).
- Contrato de arrendamiento o documento equiparable, en su caso.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, mediante la BDNS.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito, según el modelo normalizado que tendrá que ser debidamente firmado por la persona interesada o por el legal representante de la entidad, acompañado de todos los documentos exigidos a la base 7.ª de la presente convocatoria. El modelo normalizado de solicitud estará disponible en el web www.castellbellielvilar.cat.

La solicitud y documentación anexa para concursar tendrá que presentarse telemáticamente, en el caso de personas jurídicas, o bien a las oficinas de registro del Ayuntamiento, así como a cualquier de los otros lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de los recursos de referencia presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Criterios objetivos de otorgamiento del recurso.

Los recursos previstos en estas Bases se otorgarán directamente por la Diputación de Barcelona a aquellas personas solicitantes que obtengan mejor valoración, una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las presentes bases, según la Base 9.ª de las BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE REFORMA DE VIVIENDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR.

9.- Baremos.



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

Los criterios de valoración de las solicitudes su los siguientes:

A. Valoración de aspectos de necesidad por carencia de autonomía personal/dificultad para hacer las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD):

Valoración según necesidades para realizar las ABVD	Puntuación
Dependencia grado III / Certificado Discapacitado igual o superior al 66% hasta 100% con Baremo de Movilidad y Necesidad de 3ª persona	50
Dependencia grado II / Certificado Discapacitado igual o superior al 65% con Baremo de Movilidad o Necesidad de 3ª persona	40
Dependencia grado I / Certificado Discapacitado igual o inferior al 65% sin Baremo de Movilidad o Necesidad de 3ª persona	30

B. Composición de la unidad familiar de convivencia:

Composició Unitat familiar de convivència	Puntuació
Mayor de 80 años que vivo solo/a o con el cónyuge	20
Mayor de 80 años que vive con familiares	15
Menor de 80 anys que vive solo/a	10
Menor de 80 que vive con el/la cónyuge	5

C. Situación económica:

Ingressos econòmics	Puntuació
Ingresos mensuales iguales o inferiores al IRSC del año en curso en el caso de las personas mayores de 65 años (*) y personas discapacitadas adultas (***)	10
Ingresos mensuales iguales o inferior al doble del IRSC del año en curso en el caso de menores (**)	10



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

(*) Como ingresos se tendrán en cuenta la pensión o rendimientos del trabajo de la persona beneficiaria.

(**) Como ingresos se tendrán en cuenta los rendimientos del trabajo de los progenitores.

(***) En el supuesto de un matrimonio donde uno de los dos no dispone de ingresos, pensiones o rendimientos de trabajo, se computará la mitad de los ingresos del otro.

10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión.

El órgano responsable de la instrucción y resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes Bases es la Junta de Gobierno.

Por parte de la Comisión evaluadora del personal técnico de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, se valorarán y se aplicarán los baremos contenidos en estas bases, elaborando la propuesta de resolución de otorgamiento de las subvenciones y/o de su denegación, que se elevará a la Junta de Gobierno Local.

La comisión evaluadora estará formada por:

Presidencia: Alcalde-Presidente o persona en quién delegue.

Vocales: Regidora de servicios sociales o persona en quién delegue.

Trabajadora Social del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar o persona en quién delegue.

1 técnico del área de servicios sociales.

11.- Resolución y notificación, aceptación y/o renuncia

Se estará al que estipula la Base 18.^a Y siguientes De las BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE REFORMAS DE VIVIENDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR.

12.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estos recursos que incluyen los económicos, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

de noviembre (LGS) y las establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar (publicada el BOPV del día 26/02/2009), las que se indican en la cláusula 20.ª de las BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE REFORMAS DE VIVIENDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR.

A tal efecto las personas beneficiarias deberán aportar documentación para la acreditación y/o declaración responsable conforme se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar.

Asimismo, de acuerdo con la Base 15ª. De las BASES ESPECIFICAS, será obligación de la persona beneficiaria el pago de las tasas e impuestos que devengan por razón de las obras, instalaciones y actuaciones a realizar.

13.- Recursos.

El acto de resolución de los recursos técnicos, materiales y económicos previstos en estas BASES, agota la vía administrativa.

De acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14.- Régimen jurídico.

En todo el que no prevén expresamente esta convocatoria, es de aplicación las BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROGRAMA DE REFORMA DE VIVIENDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL MUNICIPIO DE CASTELLBELL I EL VILAR, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, Reglamento de Prestaciones Económicas de carácter social del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar (aprobado por el pleno de la Corporación en sesión del día 31 de marzo de 2014 y publicado al BOPB del día 18/06/2017), las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y otras legislación concordante, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





ANEXOS

ANEXO I: Catálogo de partidas de obra y tipología de intervenciones.

ANEXO II: Catálogo ayudas técnicas.

ANEXO III: Modelo formulario solicitud participación en el Programa de Reformas de Viviendas.





ANEXO I: Catálogo de partidas de obra y tipología de intervenciones.

Tipología de intervención.

Es un Programa de adaptación funcional de viviendas que pretende facilitar reformas básicas consistente en reparaciones, pequeñas obras no estructurales e instalaciones de ayudas técnicas.

Las intervenciones que se incluyen son:

- a) Arreglos de baños: para favorecer la accesibilidad y facilitar la higiene personal.
- b) Arreglos de cocinas: para mejorar las condiciones de seguridad y uso.
- c) Arreglos en espacios generales: para facilitar la movilidad y accesibilidad en el domicilio, especialmente en las zonas de más tráfico.
- d) Actuaciones complementarias de mejora de la eficiencia energética de los domicilios.
- e) Instalación de ayudas técnicas.

Quedan excluidas las intervenciones siguientes:

- 1. Reformas integrales de baños o cocinas.
- 2. Intervenciones fuera del domicilio.
- 3. Actuaciones que impliquen intervenir sobre cubiertas, estructuras o fachadas.

El despliegue de las intervenciones se detalla al documento de "Condiciones de concertación y guía de ejecución del Programa de reforma de viviendas" de la Diputación de Barcelona.

Pueden solicitar el recurso directo de la Diputación de Barcelona para la realización de reformas de viviendas para personas mayores, las personas que acrediten los requisitos fijados en la Base 4a de la convocatoria, con el objetivo de garantizar en todo momento la máxima adecuación a las necesidades de la persona beneficiaria y la calidad de la actuación.



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

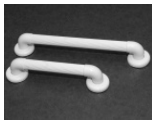
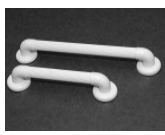
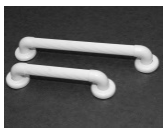
Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

El recurso está sujeto al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione el otorgamiento y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión, en cuanto al recurso económico o subvención que gestiona, tramita y otorga directamente la Diputación de Barcelona.





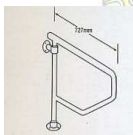
ANEXO II: Catálogo ayudas técnicas.

PROGRAMA DE REFORMA DE VIVIENDAS AYUDAS TÉCNICAS (PRODUCTOS DE APOYO)		
TIPOS DE PRODUCTO DE APOYO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
ASIDEROS		Agarrador individual con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas.
		Agarrador múltiple con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas.
ASIDEROS APOYO FIJO		Barra recta (una dimensión) 300 mm con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas.
		Barra recta (una dimensión) 450 mm con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas.
		Barra recta (una dimensión) 600 mm con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas.
		Barra recta (una dimensión) 900 mm con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas.
		Barra recta (dos dimensiones) de 600x600 mm con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas.
		Barra recta (tres dimensiones) de 600x600x600 mm con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas.



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

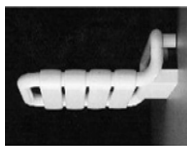
Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

BARRAS DE APOYO ARTICULADAS		Barra abatible con punto de apoyo con fijaciones mecánicas en la pared y punto de apoyo simple a la pared.
		Barra abatible con punto de apoyo con fijaciones mecánicas en la pared y punto de apoyo simple a tierra.
		Barra abatible con punto de apoyo con fijaciones mecánicas en el suelo.
		Barra giratoria con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas en el suelo y en la pared.
PASAMANOS		Pasamanos simple con puntos de apoyo con fijaciones mecánicas en la pared.
ASIENTOS (DUCHA)		Asiento de ducha sin respaldo y patas regulables en altura con respaldo simple en el suelo.
		Asiento de ducha sin respaldo para más de 130 Kg y patas regulables en altura con respaldo simple en el suelo.
		Asiento de ducha con respaldo y patas regulables en altura con respaldo simple en el suelo.
		Asiento de ducha en forma de U con respaldo y patas regulables en altura con respaldo simple en el suelo.



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

		Asiento de ducha con respaldo por más de 130 Kg y patas regulables en altura con respaldo simple en el suelo.
		Asiento fijo de ducha con puntos de respaldo con fijaciones mecánicas en la pared.
		Asiento abatible de ducha con puntos de respaldo con fijaciones mecánicas en la pared.
		Asiento abatible de ducha con puntos de respaldo con fijaciones mecánicas en la pared y respaldo simple en el suelo.
ASIENTOS (BAÑERA)		Asiento de bañera con respaldo simple en la bañera.
		Asiento giratorio de bañera con puntos de apoyo simple en la bañera.
		Mesa de bañera estrecha de plástico con apoyo simple a la bañera.
		Alza-inodoro flexible (h= 4 cm) con respaldo simple sobre la taza.
ASIENTOS (INODORO)		Alza-inodoro rígido (h= 10 cm) con respaldo simple sobre la taza.



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

ANEXO III: Modelo formulario solicitud participación en el Programa de Arreglo de Viviendas.

 Ajuntament de Castellbell i el Vilar SOLICITUD PROGRAMA REFORMAS	A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO	
	DATOS REGISTRO	

DATOS DEL SOLICITANTE (persona beneficiaria)		
Nombre y apellidos		Hombre / Mujer
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	DNI / NIE
Domicilio		Código postal
Municipio	Teléfono	Móvil

UNIDAD DE CONVIVENCIA DEL SOLICITANTE (persona beneficiaria)			
Apellidos	Nombre	Hombre / Mujer	Año nacimiento

DADES DE LA PERSONA SOLICITANTE	
¿Cuál es vuestra situación laboral?	
☐ Activo/va	☐ Parado/da ☐ Pensionista ☐ Otros: _____
¿Ha sido perceptor en algún momento del programa de reformas?	
☐ SI	☐ NO
Tipo de reforma que solicita:	
☐ Cambio bañera	
☐ Reforma cocina	
☐ Ayudas técnicas: Supresión de barreres arquitectónicas.	
Régimen de tenencia de 'vivienda'.	
Propietat	
Alquiler	
Otros: _____	



AJUNTAMENT DE CASTELLBELL I EL VILAR

Àrea de Serveis a la Persona
Regidoria de Serveis Socials

Reconocimiento de Grado Dependencia

Tiene reconocida Grado de Dependencia ☐ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo, especificar GRADO: ☐ Grado I -moderada ☐ Grado II -severa ☐ Grado III – gran dependencia

Reconocimiento de Grado de Discapacidad

¿Dispone del Certificado de Grado de discapacidad emitido por la Generalidad de Cataluña? ☐ SÍ ☐ NO

☐

En caso afirmativo, especificar:

1. Grado de discapacidad reconocido en el Certificado: _____

2. ¿Supera el Baremo de Movilidad? ☐ SÍ ☐ NO

3. ¿Supera el Baremo que determina la Necesidad 3ª persona? ☐ SÍ ☐ NO

DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA

- ☐ Fotocopia del DNI/NIE
- ☐ Si la vivienda es de propiedad último recibo IBI, si la vivienda es de alquiler contrato vigente.
- ☐ Certificado de la pensión del año en curso del solicitante (nóminas u otros ingresos).
- ☐ Volante de convivencia (fecha actual)
- ☐ Certificado de grado de disminución / resolución de dependencia
- ☐ Otros:

DECLARO

Que cumplo los requisitos establecidos en la convocatoria y adjunto la documentación justificativa.

Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como la documentación que se adjunta, y que estoy obligado/obligada a comunicar a Servicios Sociales Básicos de Castellbell i el Vilar cualquier variación que pudiera producirse en adelante y cualquier información que me sea requerida, de acuerdo con la normativa vigente.

Lugar y fecha	Firma
Castellbell i el Vilar,	

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, os comunicamos que los datos que solicitáis en esta instancia se incorporen a los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar. Los datos serán utilizados para la gestión de este Ayuntamiento y sólo serán cedidos a las administraciones públicas, personas o entidades que, de conformidad con las disposiciones vigentes, deban tener conocimiento para la resolución de este asunto. Asimismo, os informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante un escrito presentado en el Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, en la C. Joaquim Borràs, 40, 08296 de Castellbell i el Vilar, con una acreditación previa de identidad.